



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

13 ENE. 2014

ANGOL,

036

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **GELATERIA CAFETERIA Y CONFITERIA RICARDO NAGIB NAZAL DIAZ E.I.R.L.**, RUT. N° 76.317.221-K, con domicilio particular en calle Manuel Bunster n° 473 comuna Angol; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 04 de fecha 03 de enero de 2.014; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 19-3 de fecha 03 de enero de 2014.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Concédase a **GELATERIA CAFETERIA Y CONFITERIA RICARDO NAGIB NAZAL DIAZ E.I.R.L.**, Patente Comercial de **GELATERIA – CAFETERIA – CONFITERIA Y COMIDA AL PASO**, en local ubicado en calle Lautaro 40-B de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Gelateria Cafetería y Confitería Ricardo Nagib Nazal Díaz E.I.R.L.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL